

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Resolución aprobando Modificación de Estudio de Detalle de parcela, en Iruz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 11 de septiembre de 2006, se ha aprobado, con carácter definitivo, Estudio de Detalle promovido por «Valzaga Edificaciones SL» por la Modificación de un Estudio de Detalle, en la Localidad de Iruz, de este Municipio, según proyecto redactado por los arquitectos don Juan Carlos Martínez Gorrioz y doña Marta Belmonte Leseduarte, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 30 de marzo de 2006.

MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE FINCA URBANA EN IRUZ
AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

MEMORIA**1.- Antecedentes.**

Esta modificación se redacta por encargo de «VALZAGA EDIFICACIONES S. L.» propietaria.

De la finca 2.968 sita en la localidad de Iruz, perteneciente al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo sus autores Juan Carlos Martínez Gorrioz y Marta Belmonte Leseduarte, ambos arquitectos miembros del COAVN de números 1204 y 1976, y habilitados con el COAC con los números 363 y 1853 respectivamente.

La finca en cuestión se encuentra registrada en el tomo 575, libro 58, folio 100 vuelto y su referencia de catastro es 4616024 VN 2941 N 0001 / WW.

El motivo de esta modificación es el cambio del topográfico de la finca conforme al aportado por don Javier Izquierdo Rodríguez, responsable del replanteo futuro del proyecto de acuerdo con la propiedad, así como la rectificación de la ocupación máxima, que debe considerarse respecto a la parcela neta resultante deducidas las cesiones al Ayuntamiento para vial.

2.- Parámetros resultantes.

Como resulta una superficie de la finca de 8.782,32 m² según la nueva medición más desfavorable para la propiedad, se asumen los parámetros resultantes de la misma, y se aporta el plano topográfico con la ordenación referida al mismo:

- a) La superficie de cesión a vial resulta de 494,10 m².
- b) El número máximo de viviendas es de 35.
- c) La ocupación máxima es de 2.486,47 m².
- d) La edificabilidad máxima es de 5.269,39 m².

La Ordenación de volúmenes y rasantes de la edificación y el viario interior de la parcela no se han modificado, adaptándose simplemente a las bases topográficas nuevas para facilitar la supervisión del futuro proyecto.

Plano nº 10- Topográfico Modificado.

Plano nº 11- Cesión de suelo por vial público Mod. número máximo de viviendas.

Juan Carlos Martínez Gorrioz, Marta Belmonte Leseduarte.

Santiurde de Toranzo, 14 de septiembre de 2006.—El alcalde, Aniceto Pellón Rodríguez.
06/12456

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de expediente para ampliación de nave ganadera en suelo no urbanizable común, en Tezanos.

Don Felipe Gómez Fernández, en representación de «SAT TEZANILLOS» ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la «AMPLIACIÓN DE NAVE GANADERA EN EL Bº TEZANILLOS EN EL PUEBLO DE TEZANOS DE VILLACARRIEDO», en suelo clasificado como no urbanizable común, parcela catastral nº 133 del polígono 22, del Catastro de Rústica de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 28 de septiembre de 2006.—El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.
06/12822

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para corta de árboles, en el municipio de Valdeprado del Río.

Don Fidel Pérez González, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS

Referencia Administrativa: 2005-OC-451/2005-OC-452/2005-OC-453.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la Actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 43 m³, de los cuales 7 m³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Pradones, Fresno (El Linar) y Perasuso, Polígono: 47, parcela: 44, 86 y 155.

Municipio: Arcera - Aroco, Valdeprado del Río (Cantabria).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2006.—El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.
06/12559

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificios para viviendas, garajes y local comercial, en el municipio de Selaya, expediente número A-39/05829.

Peticionario: «Urbanización Linares Selaya, S. L.».

CIF: B39625207.

Domicilio: Calle Puente de Piedra, 2, 39696- Selaya (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Seco.

Punto de emplazamiento: Selaya.

Término municipal y provincia: Selaya (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de cuatro edificios para un total de 67 viviendas, garajes y local comercial en la zona de policía de la margen izquierda de río Seco, en Selaya, término municipal de Selaya (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Selaya o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 20 de septiembre de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/12596

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Liérganes, expediente número A-39/05906.

Peticionario: Doña Araceli Coter Cantolla.

NIF: 13691943C.

Domicilio: Calle Mercadillo, 39722- Liérganes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Miera.

Punto de emplazamiento: Rubalcaba.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en zona de policía de cauces del río Miera, en Rubalcaba, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Liérganes o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 26 de septiembre de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/12753

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Secretaría General

Acuerdo por el que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

En fecha 18 de septiembre de 2006, la ministra de Cultura y el consejero de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria han formalizado un convenio de colaboración relativo a la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adopta el siguiente

ACUERDO

Disponer la publicación en el BOC del «convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas».

Santander, 29 de septiembre de 2006.—El secretario general, José Manuel Arenal González.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA LA APORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS

En Madrid, a 18 de septiembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Carmen Calvo Poyato, ministra de Cultura en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, don Francisco Javier López Marcano, consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en virtud del Decreto 53/2003, de 3 de julio, autorizado para este acto por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 2006, actúa en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente convenio.

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 44.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Segundo.- Que el artículo 149.2 de la Constitución Española establece que sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Tercero.- Que el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Cantabria establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura.

Cuarto.- Que el Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública dice que todos los grupos de edad han de encontrar material adecuado a sus necesidades. Las colecciones y los servicios han de incluir todo tipo de soportes adecuados, tanto en modernas tecnologías como en materiales tradicionales. Son fundamentales su alta calidad y adecuación a las necesidades y condiciones locales. Los materiales deben reflejar las tendencias actuales y la evolución de la sociedad, así como la memoria del esfuerzo y la imaginación de la humanidad.